

A quién deben presentarse y plazos de presentación

Art. 24. Los fabricantes de aceite presentarán quincenalmente, y por cuadruplicado, declaración de movimiento y existencias habido en las almazaras en dicho plazo ante los respectivos Ayuntamientos, los cuales devolverán un ejemplar sellado al interesado, conservando otro en las oficinas municipales y enviando los otros dos a la Jefatura Agronómica de la provincia y a la Delegación Provincial de Abastecimientos de la misma, respectivamente, conforme al modelo correspondiente.

Los exportadores de aceite, envasadores, almacenistas, refinadores, molidores de semillas y extractores de aceite de orujo presentarán durante los cinco primeros días de cada mes, por duplicado, declaración del movimiento registrado durante el mes anterior, haciéndolo ante las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos de su residencia en los modelos impresos correspondientes. Uno de los ejemplares será devuelto a los interesados, debidamente sellado, como garantía de haber sido presentada la declaración.

Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos resumirán tales declaraciones y remitirán a este Organismo (Sección de Aceites y Grasas) el impreso correspondiente.

Régimen de circulación

Art. 25. Todos los productos a que se refiere la presente Circular (aveituna, aceites de oliva, de semillas, orujos grasos y extractados, etc.) circularán libremente, sin más requisito que el de ir acompañados de documento expedido por el vendedor (factura, albarán, resguardo, etc.).

Queda suprimida, con carácter de experiencia, la tarjeta-autorización de compra que se venía exigiendo para acreditar el derecho a la adquisición de aceites y grasas.

Entrada en vigor

Art. 26. Las normas establecidas en la presente Circular entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin embargo, el régimen de libre precio para venta al público de los aceites de oliva a granel, nuevo precio de venta al público de los de semillas de importación a granel, así como los nuevos márgenes comerciales para la distribución de los importados de soja, entrarán en vigor el día 1 de diciembre próximo.

Esta Comisaría General podrá adelantar o retrasar la fecha de entrada en vigor últimamente señalada, en el caso de que las conveniencias del abastecimiento así lo aconsejen.

Posibles modificaciones

Art. 27. Esta Comisaría General se reserva el derecho de modificar durante la campaña oleícola 1960/61 cuanto se establece en la presente Circular en el sentido que las circunstancias aconsejen, siempre dentro de las directrices que señala la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre de 1960.

Sanciones

Art. 28. El incumplimiento a lo dispuesto en esta Circular será sancionado con arreglo a los preceptos de la Ley de 30 de septiembre de 1940 y Circulars números 467 y 701 de esta Comisaría General.

Art. 29. En las fechas señaladas en el artículo 26 para comienzo de la vigencia de esta Circular, y con arreglo al detalle que en el mismo se indica, quedará derogada la de este Centro número 15/59, de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 254, de 23 del mismo mes).

Madrid, 14 de noviembre de 1960.—El Comisario general, Antonio Pérez-Ruiz Salcedo.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Agricultura, de Industria y de Comercio.

Para conocimiento: Ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas. Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de noviembre de 1960 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja.

Capitán, Infantería, Don Florencio García Puerto, Instituto Crédito Reconstrucción Nacional.—Madrid. Retirado en 27 de octubre de 1960.

Capitán, Caballería, Don Severino Martínez González, Diputación Provincial de Burgos. Retirado en 23 de octubre de 1960.

Alférez, Sanidad, Don Mariano Arribas Maderuelo, RENFE.—Estación Príncipe Pio.—Madrid. Retirado en 22 de octubre de 1960.

Brigada, Infantería, Don Simón Velilla López, Ayuntamiento de Zaragoza. Retirado en 8 de octubre de 1960.

Sargento, Infantería, Don Félix Olcoz Gabriel.—«Reemplazo Voluntario» en Zaragoza. Retirado en 7 de octubre de 1960.

Al personal relacionado anteriormente, que proceda de la situación de «Colocado», deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes por el Organismo civil a que pertenece, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1960.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

• • •

ORDEN de 9 de noviembre de 1960 por la que se adjudica con carácter definitivo una vacante de Auxiliar Administrativo en la C. A. M. P. S. A. al Teniente Auxiliar de Artillería don Manuel Seoane Cerdán.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y Orden de 15 de octubre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 254), que adjudica con carácter provisional una vacante de Auxiliar administrativo de la Compañía Arrendataria del Mo-

nopolio de Petróleos, S. A.), en la Refinería de Cornellá (Barcelona), al Teniente Auxiliar de Artillería don Manuel Seoane Cendán,

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Se adjudica con carácter definitivo, a todos los efectos, la citada vacante a dicho Oficial, el cual pasa a la situación de «colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la Ley citada.

Art. 2.º El referido Teniente, que por la presente Orden adquiere el destino civil con carácter definitivo, ingresa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su escala profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1960.—P. D., Serafin Sánchez Piñansanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 10 de noviembre de 1960 por la que se dispone cese en el cargo de Inspector Nacional de Control de Emisiones Radioeléctricas el General de División don Luis Navarro Garnica.

Excmos. Sres.: Por haber cesado como Jefe del Estado Mayor del Mando de la Defensa Aérea el General de División don Luis Navarro Garnica,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que cese a su vez como Inspector Nacional de Control de Emisiones Radioeléctricas, cargo inherente al primero citado, y para el que fué nombrado por Orden de 21 de septiembre de 1959, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1960.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 10 de noviembre de 1960 por la que se nombra Inspector Nacional del Control de Emisiones Radioeléctricas al General de Brigada don Eduardo Prado Castro.

Excmos. Sres.: Con arreglo a lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 6 de mayo de 1959, y de acuerdo con el Ministerio del Aire,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Inspector Nacional del Control de Emisiones Radioeléctricas al General de Brigada del Arma de Aviación (S. V.), Jefe del Estado Mayor del Mando de la Defensa Aérea, don Eduardo Prado Castro, en sustitución del General de División don Luis Navarro Guernica, que ha cesado en dicho cargo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1960.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 10 de noviembre de 1960 por la que se nombra Vocal de la Comisión Liquidadora de Organismos a don Juan Manuel Menéndez Linde.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 12 de septiembre de 1959, y como consecuencia de haber sido acordada la supresión del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, por Decreto de 8 de octubre último,

Esta Presidencia del Gobierno, haciendo uso de la facultad que le atribuye el artículo séptimo del primero de los expresados Decretos, ha tenido a bien designar Vocal, en representación de la misma, de la «Comisión Liquidadora de Organismos»,

a don Juan Manuel Menéndez Linde, Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en esta Presidencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1960.

CARRERO

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Secretario de la Justicia Municipal don Diego Arias Alvarez.

Con esta fecha pasa a la situación de jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, don Diego Arias Alvarez, Secretario de cuarta categoría de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado de Paz de San Andrés de Rabanedo (León) y el sueldo anual de 13.320 pesetas, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 6 de los corrientes, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1960.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Francisco García Torres.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 8 de junio de 1956, para su aplicación,

Esta Dirección General ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría segunda, dotada con el haber anual de 27.000 pesetas más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don Eladio Viñuelas Bordaño, a don Francisco García Torres, que es Médico forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vera, entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 12 de noviembre de 1960, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1960.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Agente Judicial Mayor don Albano Boyero Fraile.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 52 del Decreto orgánico de 14 de abril de 1956 y demás disposiciones vigentes, en relación con el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926,

Esta Dirección General acuerda declarar jubilado con el haber anual que por clasificación le corresponda a don Albano Boyero Fraile, Agente Judicial Mayor, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Zamora, por cumplir la edad reglamentaria en fecha 14 del corriente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1960.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.